

GOBIERNO MUNICIPAL DE JOCOTEPEC, JALISCO, 2021-2024
CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA
CUENTA CORRIENTE 2022
C- OP 006/2022

EN LA CIUDAD DE JOCOTEPEC, JALISCO A 22 DE MARZO DEL 2022, COMPARECEN A CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, POR UNA PARTE, **EL GOBIERNO MUNICIPAL DE JOCOTEPEC, JALISCO**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CIUDADANOS, LICENCIADOS, **JOSÉ MIGUEL GÓMEZ LÓPEZ, CARLOS ALBERTO ZÚÑIGA CHACÓN, Y BERTHA MARCELA GÓNGORA JIMÉNEZ**, EN SUS RESPECTIVAS CALIDADES DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL Y ENCARGADO DE HACIENDA MUNICIPAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO **"EL ARRENDATARIO"**, Y POR LA OTRA PARTE POR EL **C. SERGIO CABRERA**, QUIÉN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR N° FOLIO CBXXSR78011314H500, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL ARRENDADOR"**; Y CUANDO SE HAGA MENCIÓN A **"EL ARRENDATARIO"** Y A **"EL ARRENDADOR"** SE HARÁ REFERENCIA COMO **"LAS PARTES"**, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

I.- "EL ARRENDATARIO" DECLARA:

I.I.- QUE TIENE PERSONALIDAD JURÍDICA PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 73, 79 FRACCIÓN X, 80 FRACCIÓN III, 83, 85 FRACCIÓN I, IV, 86 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE ESTADO DE JALISCO; ARTÍCULOS 1, 2, 3, 37 FRACCIÓN II, V, VI Y XIII Y 38 FRACCIÓN II Y VIII, 47 FRACCIÓN I, II, V Y VII, 48 FRACCIÓN II, IV, VI Y 94 DE LA LEY DE GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO; LOS ARTÍCULOS 13 Y 14 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS Y DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE JOCOTEPEC JALISCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

I.II. -QUE CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, EN VIRTUD DE LO DESCRITO EN EL INCISO QUE ANTECEDE.

I.III. -SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO, EL UBICADO EN LA CALLE HIDALGO SUR, NUMERO 06 SEIS, COLONIA CENTRO, EN EL MUNICIPIO DE JOCOTEPEC, JALISCO; CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES MJJ850101KP8.

II.- DECLARA "EL ARRENDADOR", BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

II.I.- QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE AL ARRENDAMIENTO DE UNA **AUTOHORMIGONERA CARMIX MODELO 25TT 3 M3**, OBJETO DE ESTE CONTRATO Y QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS MATERIALES, HUMANOS Y TECNOLÓGICOS SUFICIENTES PARA ELLO.

II.II.- QUE CONOCE TODOS LOS DETALLES CONCERNIENTES A LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, COMPROMETIÉNDOSE A ENTREGAR EN ARRENDAMIENTO DE **AUTOHORMIGONERA CARMIX MODELO 25TT 3 M3**, QUE REQUIERE EL GOBIERNO MUNICIPAL DE JOCOTEPEC, OFRECIENDO TODA SU EXPERIENCIA Y CONOCIMIENTO PARA SU OPERACIÓN Y DEBIDA CONSERVACIÓN PARA CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

II.III. - QUE HA INSPECCIONADO DEBIDAMENTE EL SITIO DE LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS A EJECUTAR DE ESTE CONTRATO, A FIN DE CONSIDERAR TODOS LOS FACTORES QUE INTERVIENEN EN SU REALIZACIÓN.

II.IV. - QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE ES: **CASE780113C89**.

GOBIERNO MUNICIPAL DE JOCOTEPEC, JALISCO, 2021-2024
CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA
CUENTA CORRIENTE 2022
C- OP 006/2022

II.IV.- QUE SE ENCUENTRA REGISTRADO EN EL PADRON DE CONTRATISTAS DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE JOCOTEPEC, JALISCO CON EL NÚMERO DE REGISTRO OP CO 061-2018-2021.

II.VI. - QUE ES PERSONA FÍSICA QUE CUENTA CON EL DOMICILIO UBICADO EN: **HACIENDA DE LA SABILA #120 C.P. 45500, TONALA, JAL.**, MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

EXPUESTO LO ANTERIOR LAS PARTES ACUERDAN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, QUE SE CONSIGNA EN LAS SIGUIENTES:

C L A U S U L A S

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO, "EL ARRENDATARIO" RECIBE EN CALIDAD DE ARRENDAMIENTO DE EL "ARRENDADOR" LA MAQUINARIA QUE A CONTINUACION SE DESCRIBE: RENTA DE **AUTOHORMIGONERA CARMIX MODELO 25TT 3 M3**, PARA SER UTILIZADA EN LAS OBRAS: REHABILITACIÓN DE LÍNEAS HIDROSANITARIAS EN CALLE 5 DE FEBRERO Y CALLE 1RO DE MAYO EN LA AGENCIA DE LA LOMA, Y CALLE RIBERA DEL LAGO EN NEXTIPAC, DEL MUNICIPIO DE JOCOTEPEC, JALISCO.

SEGUNDA. - MONTO DEL CONTRATO, "EL ARRENDADOR" SE OBLIGA A ARRENDAR A "EL ARRENDATARIO" LA MAQUINARIA SEÑALADA EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ POR LA CANTIDAD DE **\$736.85 (SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 85/100 M.N.) MAS I.V.A.** POR HORA, INCLUYE OPERADOR Y COMBUSTIBLE, ADEMÁS SE APLICARÁ LA RETENCIÓN EQUIVALENTE DEL 5 AL MILLAR SOBRE EL IMPORTE DE CADA FACTURA PARA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA, EN BASE AL ARTÍCULO 4 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

TERCERA. - "EL ARRENDATARIO" RECIBE EN PERFECTO ESTADO DE FUNCIONAMIENTO POR PARTE DE "EL ARRENDADOR", LA MAQUINARIA DESCRITA EN LA CLAUSULA PRIMERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, CUYA PERSONALIDAD ES ÚNICA Y EXCLUSIVA DE "EL ARRENDADOR".

CUARTA. - EL MANTENIMIENTO, LOS SERVICIOS DE REPARACIÓN QUE SE REALICEN DURANTE LA VIGENCIA DEL ARRENDAMIENTO, SERÁN POR CUENTA DE "EL ARRENDADOR", ASI COMO LAS REFACCIONES Y LOS MATERIALES DE INSUMO. EN EL CASO DE QUE SE PRORROGUE ESTE CONTRATO, DEBERÁ DE CELEBRARSE UN NUEVO CONTRATO POR EL TIEMPO REQUERIDO.

QUINTA. - "EL ARRENDATARIO", SOLO PODRÁ UTILIZAR EL EQUIPO PARA TRABAJOS QUE SE DESCRIBEN EN LA CLÁUSULA PRIMERA Y NO PODRÁ TRASLADARLO A OTRO LUGAR SIN EL CONSENTIMIENTO DE "EL ARRENDADOR".

SEXTA. - REPORTE DE LOS TRABAJOS REALIZADOS, "LAS PARTES" TIENEN LA OBLIGACIÓN DE FIRMAR EL REPORTE DE LAS HORAS TRABAJADAS, EN CASO DE NO HACERLO SE CONSIDERA COMO VALIDO EL REPORTE HECHO POR "EL ARRENDATARIO", QUE DEBERÁ ANEXARSE JUNTO CON MEMORIA FOTOGRÁFICA A LA FACTURA PARA SU TRÁMITE DE PAGO.

SEPTIMA. - "EL ARRENDADOR" DEBERÁ INFORMAR A "EL ARRENDATARIO" CUANDO LA MAQUINARIA SEÑALADA EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE CONTRATO SEA OBJETO DE EMBARGO O TOMA DE POSESIÓN.

OCTAVA. - "EL ARRENDADOR" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DEL ROBO TOTAL O PARCIAL DE LA MAQUINA DESCRITA EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONTRATO.

NOVENA. - "EL ARRENDATARIO" SE OBLIGA A INSPECCIONAR PERIÓDICAMENTE LA MAQUINARIA OBJETO DE ESTE CONTRATO POR CONDUCTO DE PERSONAL QUE DESIGNE PARA QUE SE PUEDA

GOBIERNO MUNICIPAL DE JOCOTEPEC, JALISCO, 2021-2024
CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA
CUENTA CORRIENTE 2022
C- OP 006/2022

CONSTATAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR MEDIO DE ESTE CONTRATO.

DECIMA. - QUEDA PROHIBIDO A “EL ARRENDATARIO” CEDER LOS DERECHOS DERIVADOS DE ESTE CONTRATO, SUB-ARRENDAR O PERMITIR QUE SEAN USADOS POR PERSONAL NO CALIFICADO NI AUTORIZADO POR “EL ARRENDADOR”.

DECIMA PRIMERA. – “LAS PARTES”, ACUERDAN QUE, EN CASO DE DUDA O CONTROVERSIDAD SOBRE LA APLICACIÓN, INTERPRETACIÓN Y/O CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO ACUERDAN RESOLVERLO DE COMÚN ACUERDO Y EN CASO DE NO LLEGAR AL MISMO DETERMINAN SOMETERSE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DEL TRIBUNAL DE LO ADMINISTRATIVO EN EL ESTADO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE POR CUALQUIER CAUSA PUDIERA CORRESPONDERLES.

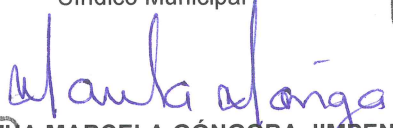
“LAS PARTES” CONVIENEN QUE PARA TODO LO NO PREVISTO EN EL PRESENTE CONTRATO, ESTARÁN A LO DISPUESTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS Y DEMÁS DISPOSICIONES RELATIVAS APLICABLES.

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS “LAS PARTES” DE SU ALCANCE, LO RATIFICAN Y FIRMAN EN LA CIUDAD DE JOCOTEPEC, JALISCO, EL DÍA 22 DE MARZO DEL AÑO 2022.

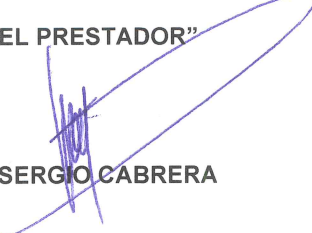

“EL AYUNTAMIENTO”


LIC. JOSÉ MIGUEL GÓMEZ LÓPEZ
Presidente Municipal

LIC. CARLOS ALBERTO ZÚÑIGA CHACÓN
Síndico Municipal

LIC. BERTHA MARCELA GÓNGORA JIMPENEZ
Encargada de Hacienda municipal

“EL PRESTADOR”

C. SERGIO CABRERA